



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con mesas, barricas, toldos, marquesinas y elementos análogos con finalidad lucrativa.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2021, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con mesas, barricas, toldos, marquesinas y elementos análogos con finalidad lucrativa, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPA. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, en previsión de lo cual se expone el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, que ha sido aprobado en los siguientes términos:

"Cuantía tributaria.—La cuantía de estas tasas se calculará según las siguientes tarifas:

Tarifa primera: Ocupación con mesas sillas y barricas: Reserva especial de ocupación u ocupación de terrenos de uso o dominio público con mesas, sillas y barricas para terrazas de cafeterías, bares, sidrerías, restaurantes y establecimientos análogos.

Se mantiene todos los términos de dicho artículo excepto en los períodos y las tarifas aplicables al año 2021 que queda como sigue:

Año 2021:

- Opción A: Corresponde con el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021. Calle de 1.ª categoría por metro cuadrado o fracción: 6,00 €; calle de 2.ª categoría por metro cuadrado o fracción: 4,00 €.
- Opción B: Corresponde con el período comprendido entre el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021. Calle de 1.ª categoría por metro cuadrado o fracción: 3,00 €; calle de 2.ª categoría por metro cuadrado o fracción: 2,00 €.
- Opción C: Esporádico que será como mínimo de una semana y máximo de dos y se concederá solamente para eventos tradicionales o especiales. Calle de 1.ª categoría por metro cuadrado o fracción: 1,20 €; calle de 2.ª categoría por metro cuadrado o fracción: 1,00 €.

Quedan exentos de cobro los toldos marquesinas y otros elementos análogos.

El resto de la ordenanza se mantiene en todos sus términos."

En Cangas del Narcea, a 16 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-01678.